ORDENANZA Nº 492.

Visto: La solicitud presentada por el Centro Mutual de Jubilados y Pensionados del Departamento San Justo, donde requieren la cesión de una parcela de terreno para la ampliación de su galería de nichos en el Cementerio Municipal, y;

Considerando: Que dicha Institución cumple una importante labor social en nuestro medio;

Que la solicitud presentada responde al deseo y necesidad de ampliar el actual Pantéon de los jubilados, obra que se realizará preservando las actuales características y con el aprovechamiento del máximo espacio útil;

Que el mencionado Centro registra la importante cantidad de 1200 afiliados, el que por otra parte realiza una importante obra en beneficio de no solamente la clase pasiva, sino que ello alcanza a los más diversos niveles de nuestra comunidad;

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO en uso de sus facultades sanciona la siguiente ORDENANZA:

Art. 1º) La Municipalidad de San Justo, cederá con cargo al Centro Mutual de Jubilados y Pensionados del Departamento San Justo, el lote solicitado según plano adjunto, anexo al lote que disponen en la necrópolis local.

Art. 2º) La superficie del terreno solicitado según plano alcanza a un total de 143,57 metros cuadrados.

Art. 3º) El precio del mismo se estipula en la suma de $1el metro cuadrado.

Art. 4º) La dirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, efectuará la medición pertinente y otorgará la escritura respectiva, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 5º) La Dirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad estará, de los planos catastrales la superficie a otogar.

Art. 6º) De forma.